

## EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.

## RESOLUCIÓN No. <u>ES20221206-003</u> (06 de diciembre de 2022)

"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2022"

La Agente Especial de la Empresa de servicio Públicos del Distrito de Santa Marta — ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo Séptimo de la resolución No. SSPD — 20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y,

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 352 de la Constitución Política; le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996, el acuerdo 44 de 1998 y el Decreto 115 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que mediante Resolución No. 261 del 20 de diciembre del 2021, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2022 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta a la Agente Especial como ordenadora del Gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de Resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que de conformidad con los artículos 370 de la Constitución Política y 75 de la Ley 142 de 1994, el presidente de la República ejerce por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) el control, inspección y vigilancia de las entidades que presten los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20211000720935 del 22-11-2021, La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. Designándome como Agente Especial de Empresa de la Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. en los casos y para los

Km 7 Troncal del Caribe Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira

Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co.

Nit: 800.181.106-1



efectos previstos en la Ley 142 de 1994 cuando se configure alguna (s) de las causales contenidas en el artículo 59 de la referida ley.

Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera la ESSMAR ESP pueda cumplir con los compromisos adquiridos

Que en el presupuesto de la ESSMAR ESP, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados, motivo por el cual, conforme a las expectativas de la Agente Especial con base a la ejecución actual, se estudiaron algunas apropiaciones iniciales que permitirían ser reducidas dado a su comportamiento a la fecha y a lo proyectado, y así fortalecer otros que lo requieran:

Que conforme a lo anterior deben fortalecerse algunos rubros tales como: SERVICIOS PÚBLICOS, BANCA COMERCIAL, PRIMA DE NAVIDAD, SUELDOS DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y CUOTA DE AUDITAJE.

Que, en mérito a lo anterior,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese del Presupuesto de Gastos en la suma MIL VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$1.027.548.780). Discriminados en el siguiente detalle;

ARTICULO	APROPIACION	CONTRACREDITO		
1-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	600.000.000		
1-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	100.000.000		
1-2.1.02.01.98	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	183.414.013		
3-2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	60.016.994		
1-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	18.982.370		
1-2.1,01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	31.629.549		
3-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	13.914.318		
3-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	5.774.483		
1-2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	1.729.767		
1-2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	1.094.725		
3-2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	1.094.725		
1-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	3.547.739		
1-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	5.615.126		
3-2.1.01.02.03	3-2.1.01.02.03 HONORARIOS PROFESIONALES			

Km 7 Troncal del Caribe

Calle 70 N 12-418 Bodegas Gaira

Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1





3-2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	408.164
		1 7 7 7 7 1

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese del Presupuesto de Gasto en la suma MIL VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/C (\$1.027.548.780). Discriminados en el siguiente detalle;

ARTICULO	APROPIACION	VALOR
1-2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	600.000.000
1-2.4.01.03.01	BANCA COMERCIAL	100.000.000
1-2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	183.414.013
3-2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	60.016.994
1-2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	18.982.370
1-2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	31.629.549
3-2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	13.914.318
3-2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	5.774.483
1.2.1.01.01.01	SUELDOS DE VACACIONES	1.729.767
1-2.1.03.98.05	- CUOTA DE AUDITAJE	1.094.725
3-2.1.03.98.05	CUOTA DE AUDITAJE	1.094.725
1-2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	3.547.739
1-2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	5.615.126
3-2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	326.807
3-2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	408.164

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes

Km 7 Troncal del Caribe

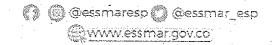
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira

Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1





ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los 06 días del mes de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR RODRIGO VELEZ MARULANDA

Apoderado de Agente Especial ESSMAR E.S.P.

Proyectó	Danna Herrera Martínez	Técnico Administrativo	Danna Herra Martinez
Revisó	Lina Díaz Zambrano	P.E Presupuesto	Ing Pear Bumbons
Revisó	Misael Araujo	Subgerente Corporativo	las normas y disposiciones legales y/o técnicas digentes, por lo tanto,

Km 7 Troncal del Caribe .

Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira

Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit 800.181:106-1

